

Declaración de sucesión de la ex República Yugoslava de Macedonia a los Convenios de Ginebra y a sus Protocolos adicionales

El 1 de septiembre de 1993, la ex República Yugoslava de Macedonia depositó ante el Gobierno suizo una declaración de sucesión a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y a sus Protocolos adicionales I y II del 8 de junio de 1977, que eran aplicables al territorio de la ex República Yugoslava de Macedonia en virtud de la ratificación de dichos instrumentos por la República Federativa Socialista de Yugoslavia el 21 de abril de 1950 y el 11 de junio de 1979, respectivamente.

Según la práctica internacional, los cuatro Convenios y los dos Protocolos entraron en vigor para la ex República Yugoslava de Macedonia con efecto retroactivo la fecha de su independencia, es decir, el 8 de septiembre de 1991.

La ex República Yugoslava de Macedonia es el **182º** Estado Parte en los Convenios de Ginebra, el **127º** Estado Parte en el Protocolo I y el **118º** en el Protocolo II.

En el instrumento de sucesión figura, además, una declaración por la cual la ex República Yugoslava de Macedonia reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, de conformidad con el artículo 90 del Protocolo I. Con la declaración de la ex República Yugoslava de Macedonia asciende a **36** el número de Estados que han aceptado la competencia de esta Comisión.

Adhesión de la República de Colombia al Protocolo I

La República de Colombia se adhirió, el 1 de septiembre de 1993, al Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de